



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

Año LXX.

31 DE JULIO DE 1929.

Núm. XIV.

---

SUMARIO: Letras apostólicas declarando patrono de todos los párrocos o encargados de la cura de almas a San Juan Bautista Vianney.—S. Penitenciaria: Indulgencia de la Porciúncula.—Peregrinaciones a Roma: Gracias concedidas a los Sacerdotes que formen parte de las peregrinaciones a Roma durante el Año Jubilar por las S. C. del Concilio y de Sacramentos y por la S. Penitenciaria.—Nuevo privilegio concedido a la Adoración Nocturna Española.—Casa de Ejercicios de Cristo Rey dirigida por P. P. de la Compañía de Jesús.—Conferencias morales para el mes de Agosto.—Lista de los Sres. Sacerdotes que han practicado los Santos Ejercicios en el Seminario Conciliar y en distintas casas Religiosas.—Colectas: en favor del Papa y Buena Prensa.—Bibliografía.

---

### LETRAS APOSTÓLICAS

---

SAN JUAN BAUTISTA VIANNEY, PRESBITERO CONFESOR, ES CONSTITUÍDO PATRONO DE TODOS LOS PÁRROCOS O ENCARGADOS DE LA CURA DE ALMAS «URBIS ET ORBIS».

PIO PAPA XI

Para perpetua memoria.—Durante el Año Jubilar de mil novecientos veinticinco fue solemnemente canonizado el Beato Juan Bautista Vianney, conocido con el sobrenombre *de Ars*, por la aldea en donde ejerció el cargo de Párroco, y en el año mil novecientos veintiocho, aprobados el Oficio y la Misa del santo Párroco, se extendió su fiesta con rito doble para la Iglesia

universal. Mas luego el Obispo de Bely, en cuyo territorio diocesano está la aldea de *Ars*, en nombre de otros como cuatrocientos Arzobispos y Obispos de varias y de casi todas las regiones del orbe, Nos rogó que tuviésemos a bien conceder por Patrón celestial de todos los que tienen cura de almas en cualesquiera partes del mundo a San Juan Bautista Vianney. Pues sumamente oportuno parece proponer y ofrecer a todos los Párrocos los ejemplos de este varón santo, a quien la Iglesia encomia por eminente en el ejercicio del ministerio parroquial. En verdad, por la exactitud de él en ejercer la cura de almas, ya Nuestro Predecesor, de reciente memoria, Pío Papa X, en el año mil novecientos cinco, después de la Beatificación solemne del Beato Juan Bautista Vianney, inmediatamente le declaró celestial patrono de todos los presbíteros que ejerciesen de Párrocos en las Diócesis de Francia. Lo cual atenta y cuidadosamente considerando Nós, juzgamos conveniente conceder a las súplicas de tantos Prelados, quienes, en ocasión de haberse iniciado el quincuagésimo año de Nuestra ordenación sacerdotal, presentan sus votos ardientes para que esta gracia que con instancia piden, sea en adelante unida a la memoria de Nuestro Jubileo, y como recuerdo peculiar del mismo. Así que, consultado el Cardenal de la Santa Romana iglesia, Camilo Laurenti, Diácono de Santa María, en la Escala, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, en Nuestras moción propia y ciencia cierta y madura consideración, y por la plenitud de Nuestra potestad apostólica, para todos los párrocos y encargados de la cura de almas en todo el mundo católico «urbis et orbis» por las presentes Letras constituimos y declaramos su Patrono celestial a San Juan Bautista Vianney, Confesor, que fué insigne apostólico varón y Párroco del pueblecito de *Ars*.

Y al conceder esta gracia para bien espiritual de los párrocos del universo establecemos y decretamos

que las presentes Letras constantemente sean y permanezcan firmes, válidas y eficaces, y que produzcan y obtengan con plenitud e integridad sus efectos, y que favorezcan amplísimamente a quienes corresponden o podrán corresponder; debiéndose así considerar y dar por definido, que en adelante será nula y sin validez, cualquier cosa no conforme con esto, por quienquiera, y con cualquier modo de autoridad, a sabiendas o sin advertencia, aconteciere contravenirlo. No obstante ninguna cosa en contrario.

Dado en Roma, junto al sepulcro de San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 22 de Abril de 1929, octavo de Nuestro Pontificado.

*P. Card. Gasparri*, Secretario de Estado.

---

## SAGRADA PENITENCIARÍA

---

### INDULGENCIA DE LA PORCIÚNCULA

Con ocasión del séptimo centenario de la Orden Franciscana, Pío X por *Motu proprio* 9 de junio de 1910, extendió la indulgencia de la Porciúncula a otras iglesias y oratorios no franciscanos, dando para ello a los Ordinarios locales las oportunas facultades.

Mas al año siguiente aumentaron las peticiones al Santo Oficio, rogando que se prorrogase la concesión. El Santo Oficio, en 26 de mayo de 1911, la prorrogó en la misma forma hasta que se diesen determinadas leyes.

La Sagrada Penitenciaría, que sucedió al Santo Oficio en la disciplina de las indulgencias, ha determinado en 10 de julio de 1924 lo siguiente:

1. Para mayor veneración del santuario de la Porciúncula de Asís, no se podrá ganar la indulgencia el

2 de agosto en ninguna iglesia ni oratorio que diste de allí menos de lo que se indica en el número 5, exceptuándose aquellos que, viviendo en una casa que tiene iglesia u oratorio adjunto, se hallan física o moralmente impedidos de ir al santuario.

2. Las concesiones perpetuas de esta indulgencia, hechas hasta aquí, perseveren; pero guardando las precedentes normas, a excepción de la distancia.

3. Los indultos temporales, a saber: para cierto tiempo, o sin día, o *ad beneplacitum*, quedan revocados desde el 31 de diciembre del corriente año (1924). Las peticiones que en adelante se hagan, no las estimará la Sagrada Penitenciaría si no llevan la recomendación del Ordinario local, ponderadas todas las circunstancias sobre la oportunidad y utilidad de la concesión.

4. Si alguna vez se concede, serán preferidas las iglesias u oratorios de Nuestra Señora de los Ángeles o San Francisco de Asís; y a falta de éstos, las catedrales y parroquias.

5. Para que se conceda el privilegio a una iglesia u oratorio público, es menester que diste al menos tres kilómetros de las iglesias u oratorios franciscanos o de otros que tengan ese privilegio.

6. Si por una razón especial se concede a los oratorios semipúblicos, sólo aprovechará a la comunidad o grupo de fieles en cuyo favor se erigió el oratorio.

7. Los ordinarios locales, párrocos o rectores de las iglesias y oratorios privilegiados pueden, por justo motivo, para ganar la indulgencia, señalar en vez del 2 de agosto que no caiga en domingo, el domingo próximo siguiente.

8. En las mismas iglesias u oratorios el día señalado para ganar la Porciúncula estarán expuestas las reliquias de San Francisco de Asís o de la Santísima Virgen; o por lo menos una estatua o imagen del Santo o de Nuestra Señora de los Ángeles. Además, en hoar

que se juzgue más oportuna, se harán públicas oraciones por el Papa, la Iglesia, la extirpación de las herejías, conversión de los pecadores, paz y concordia de todos los pueblos. En esta función se invocará a Nuestra Señora de los Ángeles y a San Francisco de Asís; se dirán las letanías de los Santos, y se terminará con la Bendición del Santísimo.

9. Para ganar las indulgencias, se necesita confesar y comulgar, visitar la iglesia u oratorio privilegiado y rogar por las intenciones del Papa, rezando al menos seis Padre nuestros, Ave y Gloria en cada visita.

10. A estas mismas condiciones deben atenerse el 2 de agosto o el domingo siguiente, si quieren ganar la indulgencia, los que en los demás días del año tienen indulto de ganar, además de la Porciúncula, otras indulgencias con sólo rezar seis Padrenuestros, Ave y Gloria.

---

## PEREGRINACIONES A ROMA

---

Gracias concedidas por Su Santidad, con consentimiento de los respectivos Ordinarios, a los sacerdotes españoles que formen parte de las peregrinaciones con motivo del Jubileo Santo en el año 1929, y que han sido concedidas accediendo a las preces elevadas por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Presidente de la Junta Nacional Española de Peregrinaciones.

. . . . .

### SACRA CONGREGATIO CONCILII

1.º Chorales praesentes in choro habeantur ita ut amittant solummodo distributiones inter praesentes tantum;

2.º Parochis tempus piae peregrinationis non com-

putetur in duobus vocationis mensibus de quibus can. 465, par. 2;

3.º Sacerdotibus omnibus peregrinationi adscitis commutetur divinum officium in integrum Rosarium Mariale.

.....  
(Datum Romae die 4 aprilis 1929).

## SACRA CONGREGATIO DE SACRAMENTIS

.....  
Die 11 aprilis 1929. = S. C. de Sacramentis, vigore facultatum a Ssmo, D. N. Pio Papa XI sibi tributarum, attentis expositis gratiam indulget permittendi sacerdotibus peregrinis celebrationem Missae in navi durantibus peregrinationibus quae perficiuntur hoc anno 1929, dummodo locus ad id delectus nihil indecens aut indecorum praeseferat, mare sit adeo tranquillum ut quodcumque absit periculum effussionis sacrarum specierum e calice, et alter sacerdos superpellicce indutus, sacerdoti celebranti adsistat, cauto ne sacerdotes sint aliqua censura irretiti, et insuper peregrinationem arripiant consensu Ordinariorum, onerata super his conscientia Moderatoris peregrinationum, servatis in reliquis de iure servandis.

## SACRA POENITENCIARIA APOSTOLICA

.....  
Sacra Poenitentiaria Apostolica Auctoritate benigne indulget iuxta preces, (ut Sacerdotibus qui talibus peregrinationibus nomen dederint, facultas concedatur confessiones audiendi sociorum peregrinantium ubique locorum durante peregrinatione) dummodo praefati Sacerdotes fuerint a proprio Ordinario ad excipiendas fidelium confessiones legitime adprobati. Contrariis etc....  
(Datum Romae, ex Sacra Poenitentiaria die 10 aprilis 1929).

## Nuevo "PRIVILEGIO" concedido a la Adoración Nocturna Española

---

Su Santidad el Papa Pío XI se ha dignado conceder con fecha 20 de abril último, *a todos los adoradores y Adoradoras, miembros de la Adoración Nocturna Española de Jesús Sacramentado, Privilegio de Altar portátil para que pueda celebrarse la Santa Misa en el domicilio del Adorador que se halle enfermo, y comulgar en ella, siempre que conste que es persona de Comunión frecuente.*

Dicho «Privilegio» ha sido concedido *a perpetuidad.*

---

### Casa de Ejercicios de Cristo Rey

*Dirigida por Padres de la Compañía de Jesús*

*Calle Cataluña, 1, Lérida.*

---

### TANDA DE 30 DIAS COMPLETOS

El día 26 de Enero del próximo año 1930, comenzará en esta casa una tanda de 30 días completos, o sea, conforme enteramente al libro de San Ignacio de Loyola.

Esta tanda será presidida por el Ilmo. y Rvdmo. Señor Obispo de Lérida.

Terminarán los ejercicios a fines de Febrero.

Quien desee tomar parte, escriba por informes y condiciones al P. Director, Cataluña, 1, Lérida. La Casa tiene calefacción central y está bien acondicionada para el tiempo de invierno.

---

## Agenda in collatione diei 8 augusti

---

Nilus, valde infensus Petro, hujus domum incendit et cum confessario suum crimen aperiat ad restitutionem, ut patet, obligatur. Nilus, promptus ad restitutionem faciendam, detegit quod invincibiliter ignorabat, domum, nempe, Petri esse assecuratam; unde apud se cogitat: ego nihil Petro, utpote qui nihil amisit, restituere debeo, societas enim assecurationis ipsi pretium integrum solvet; nihil societati, saltem sub gravi, damnum enim ejus est leve, siquidem *actionum* possessores, qui revera damnificantur, sunt innumeri et proinde unusquisque damnum leve patitur. Igitur, resolvit Nilus, nihil restituam Petro, neque, sub gravi saltem, societati assecurationis. ¿Quid in casu?

### *Quaestio moralis*

An teneatur ad restitutionem erga Petum ex. gr. qui ejus domum incendit, ignorans eam esse assecuratam? Quod si erga Petrum non teneatur, utrum societati assecurationis, pauperibus etc. restituere debeat.

### *Quaestio liturgica*

Quamnam Missam legere debeat sacerdos celebrans in alia ecclesia.

---

## Agenda in collatione diei 22 augusti

---

Petrus, pastor ovium, non raro suas oves per agros seminatos delectat et, licet damnum advertat proximo illatum, a sua negligentia non recedit, utpote qui leve existimat. Sic per aliquos annos in eadem pergit pastoralis incuria donec, re melius perpensa, advertit damnum, quod cuidam domino praediorum intulit, esse grave et, angoribus conscientiae oppressus, quaerit a confessa-



rio utrum sub gravi reparare teneatur damnum quidem grave, sed cum culpa levi commissum.

*Quaestio moralis*

Ad quid teneantur qui cum culpa levi, v. gr. defectu advertentiae, vel qui per plures culpas leves, deliberate commissas, damnum grave proximo inferunt.

*Quaestio liturgica*

Quamnam Missam legere debeat sacerdos celebrans in oratorio stricte privato.

---

## Ejercicios Espirituales del Clero

---

Relación de los Sres. Sacerdotes, que han practicado los Santos Ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar bajo la dirección de los PP. de la Compañía de Jesús.

(Primera y segunda tanda del 3 al 11 y del 15 al 23 de Julio de 1929)

*Clero Catedral*

D. Cayo Lozano, Beneficiado.

*Clero Colegial*

D. Felipe Andrés, Canónigo.

- » Odón Fuente, idem.
- » Elías Hernández, Idem.
- » Ulpiano Vera; Beneficiado.
- » Doroteo Hernández, idem.
- » Gabino Hortelano, idem.

---

### ARCIPRESTAZGOS:

*Almajano*

D. Isaías Sanz, párroco de Fuentelfresno.

- » Venancio Maeso, párroco de Suellacabras.

- D. Lorenzo Lacalle, párroco de Estepa de San Juan.  
D. Pedro Rupérez, párroco de Castilfrío.  
D. Feliciano Abad, párroco de Pinilla Caradueña.

*Almarza*

- D. Manuel Alonso, párroco de Tera.  
D. Sergio Oquillas, Ecónomo de Arguijo.  
D. José Valle, párroco de La Póveda.

*Andaluz*

- D. Romualdo de Pedro, párroco de Boós.  
D. Eustasio Martínez, párroco de Tajueco.

*Aranda*

- D. Pablo Martínez, párroco de San Juan de Aranda.  
» Agapito Alpanseque, párroco de Fresnillo.  
» Pedro Gil, párroco de Castrillo de la Vega.

*Aza*

- D. Cayetano Arroyo, párroco de Fuentecén.  
D. Feliciado Pérez, párroco de La Sequera.  
D. Daniel Esteban, párroco de Fuentemolinos.

*Cabrejas del Pinar*

- D. Benito Moreno, párroco de Salduero.  
D. Hipólito Pascual, Arcipreste de Vinuesa.  
D. Isaac Martínez, párroco de Duruelo.  
D. Félix Carretero, párroco de Cabrejas del Pinar.  
D. Eliseo González, párroco de Navaleno.

*Calatañazor*

- D. Elías Ransanz, párroco de Rioseco.  
D. Luis Elías, párroco de Torralba.  
D. Pedro Pascual, párroco de Muriel de la Fuente.

*Coruña del Conde*

- D. Leovigildo Campos, párroco de Hinojar del Rey.

*Derroñadas*

- D. Agapito Narro, párroco de El Royo.

*Gómara*

- D. Secundino Alejandro, párroco de Nomparedes.  
D. Pascual Labanda, párroco de Tejado.

*Gormaz*

- D. Juan González, párroco de Brías.

- D. Laureano Sanz, párroco de Modamio.  
D. Saturnino Alvarez, Ecónomo de Mosarejos.

*Gumiel de Izán*

- D. Polonio Rupérez, Arcipreste.  
D. Ezequiel Garrote, párroco de Oquillas.  
D. Dióscoro Berrueco, Ecónomo de Tovilla de Lago.

*Gumiel del Mercado*

- D. Gregorio Frías, Regente de Idem.

*Guzmán*

- D. Marcelino Hernando, párroco Arcipreste de Olmedillo  
D. Máximo López Gil, párroco de Guzmán.

*Hinojosa del Campo*

- D. Pablo Rubio, párroco de Pozalmuro.  
D. Juan José Romero, párroco Arcipreste de Pinilla del  
Campo.  
D. Severino Martínez, párroco de Villar del Campo.

*Huerta de Rey*

- D. Pedro Rubio, párroco de La Gallega.  
D. Rufino Nebreda, párroco de Arauzo de Salce.  
D. Ignacio Moro, párroco de Espinosa de Cervera.

*Osma*

- D. Francisco García, párroco de Osma.  
» Nicolás del Burgo, idem de Barcebalejo.  
» Teodoro Pérez, idem de Santiuste.  
» Francisco Morales, idem de Lodares.  
» Casiano Pérez, idem de Valdenebro.  
D. Pascual Frías, párroco de Sotos del Burgo.

*Palacios de la Sierra*

- » Cándido Orcajo, párroco de Hontoria del Pinar.  
» Casimiro Encabo, idem de Palacios.  
» Santiago Carazo, idem de Regumiel.  
» Félix Tamayo, idem de Villanueva de Carazo.  
D. Julián Gil, pr.<sup>o</sup> Arcipreste de Castrillo de la Reina.  
D. Lino Peña, párroco de Cabezón.  
D. Salvador del Alamo, párroco de Canicosa.

*Peñaranda*

- D. Venancio Sanz, párroco de Baños.

D. Teodoro Sancho, párroco de Velilla de San Esteban.

» Luis Escribano, idem de Villálvaro.

D. Mariano Manchado, párroco de S. Juan del Monte.

D. Oroncio Carazo, párroco de Castillejo de Robledo.

D. Máximo Lazaro, párroco de Zuzones.

D. Gregorio Sánchez, párroco de Zazuar.

*Peroniel*

D. Sinforoso Poza, párroco de Candilichera.

*Rabanera del Campo*

D. José Maza, párroco de El Cubo de la Solana.

*Reznos*

D. Pedro Chamorro, párroco de Ciria.

*Roa*

D. Benito López, párroco de La Cueva de Roa.

D. Angel Rubio, coadjutor de Roa.

*San Esteban de Gormaz*

D. Pedro Sanz, párroco de Morcuera.

D. Adolfo Abad, párroco de Guijosa.

D. Vicente Marcos, párroco de Ines.

*Santa María de las Hoyas*

D. Angel López, párroco de Guijosa.

D. Pedro Oteo, párroco de Espeja.

D. Gervasio Marina, párroco de Fuencaiente.

*Soria*

D. Saturio Sáenz, Coadjutor del Espino.

*Torlengua*

D. Rafael Sanz, párroco de Torlengua.

D. Timoteo Alvarez, párroco de Mazaterón.

*Villabuena*

D. Terencio Sancha, párroco de Villabuena.

D. Felipe del Amo, párroco Arcipreste de Los Llamosos.

D. Antonio Moñux, párroco de las Cuevas de Soria.

---

Con dispensa del Ilmo. Prelado, por justas causas,  
han practicado los Santos Ejercicios espirituales en Ca-  
sas de Religiosos, los siguientes sacerdotes  
del Obispado.

- D. Romualdo Delgado, Arcipreste, párroco de Navalcaballo, en el Convento de San Francisco de Soria.  
 D. Antonio de la Sota Sancha, párroco de Pinilla de los Barruecos, en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos.  
 D. Germán Fernández Frías, Ecónomo de Peñacoba, en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos.

## Colecta extraordinaria en favor del Papa

(27 DE ABRIL DE 1929).

	Pesetas
<i>Suma anterior</i> .....	2.227 22
Portelrrubio .....	2 00
Chavaler.....	1 20
Peñalba de Castro.....	5
Párroco de idem .....	5
San Juan de Aranda .....	5
Monteagudo.....	5
Torralba .....	1
Boós .....	3
Regumiel.....	1
Herrera de Soria .....	3
Margarita del Río, de idem .....	0 25
San Juan del Monte .....	7
Noviercas .....	16
Serón de Nágima.....	3 50
Hontoria del Pinar .....	5
Aldealseñor .....	2
El Royo.....	15 35
Tera.....	105
Camparañón.....	2
Un Párroco de la Diócesis .....	50
Acinas .....	4
Sotillo de la Rivera .....	5
Langa de Duero .....	5 30
Villanueva de Carazo.....	14 80
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>2.493 62</u>

<i>Suma anterior</i> .....	2.493 62
Gete, anejo del anterior .....	7 50
Villaescusa .....	2
Pedrajas .....	2 10
Oteruelos .....	1
Herreros y Villaverde.....	2 15
Valdezate .....	5
Hontangas .....	2
Hontoria de Valdearados .....	0 60
Osona .....	5
Zazuar.....	5
Aldea del Pinar.....	4
Miño de San Esteban.....	2
Valderrodilla .....	5
Quintanamanvirgo .....	3
Boada de Roa.....	2
Olmedillo .....	5
Fuentecén.....	4
Ciria .....	2 50
Roa de Duero .....	16
Mambrilla.....	2 25
La Cueva.....	1
Arauzo de Salce .....	1 20
Fuentelmonge .....	5
Cañamaque .....	3
Navalcaballo .....	3
Vadillo .....	2
Brías y Nograles.....	3 25
Sotillo del Rincón.....	5 25
Molinos de Razón.....	1 25
La Seca.....	2 25
Ventosa de Fuentepinilla.....	1 25
Abejar.....	27
Alconaba .....	1 50
Berlangas de Roa.....	1 50
Esteras .....	3
Hinojosa del Campo.....	6
Cabrejas del Campo.....	3
Blacos.....	2
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>2.647 17</u>

## Colecta de la Buena Prensa

(29 de Junio de 1929)

Villar del Ala.....	5'00
San Martín de Rubiales.....	5'00
Iglesia de S. Antonio, del Burgo.....	5'00
Osma.....	2'25
La Olmeda.....	3'50
Arauzo de Miel.....	1'10
La Horra.....	10'65
Atauta.....	3'05
Bocigas.....	2'35
Zayas.....	0'80
Carmelitas de Burgo de Osma.....	5'00
Parroquia de Burgo de Osma.....	21'00
Covaleda.....	6'25
Cirujales.....	3'00
San Juan de Rabanera de Soria.....	40'10
Gumiel de Izán.....	15'20
San Juan de Aranda.....	20'00
Monteagudo.....	3'00
Torlengua.....	3'00
Torralba.....	1'00
Boós.....	2'00
Herrera de Soria.....	2'00
Margarita del Rio.....	0'25
Almenar.....	6'55
San Juan del Monte.....	3'00
Fuentenebro.....	2'50
Noviercas.....	4'50
Pinillos.....	1'25
Terradillos.....	0'50
Castillejo de Robledo.....	3'00
Hontoria del Pinar.....	5'00
Guijosa.....	2'00
Estepa de San Juan.....	2'00
<i>Suma y sigue</i> .....	<u>190 80</u>

	Suma anterior.....	190 80
Aldealseñor.....		3'00
Derroñadas.....		15'00
El Royo.....		14'00
	Suma y sigue.....	222 80

---

## O B R A N U E V A .

---

*El Cielo de los cuerpos resucitados. (Astronomía y Teología).* Por S. S. L., Pbro.—Un volumen de 11 y medio por 18 y medio cm., de 148 págs. En rústica, Ptas. 2; en tela, Ptas. 3,50. (Por correo, certificado, Ptas. 0,25 más.)—*Librería Católica Internacional, Córcega, 415, Barcelona, Apartado 415.*

He aquí un libro altamente sugestivo, muy original y atrevido. ¿Qué católico no se ha preguntado alguna vez dónde está el Cielo que espera y cómo será la vida que llevaremos en el otro mundo después de la resurrección, y no se lo ha imaginado extraordinariamente hermoso, grande y felicísimo?. El autor explica que el Cielo astronómico es el Cielo de los cuerpos resucitados, y dice que conocer el Cielo de la Astronomía es tener ideas anticipadas sobre la vida futura, transportando al lector a contemplar extasiado lo que nos relata, pintando con vivos colores la felicidad de los cuerpos resucitados.

En un ensayo lleno de atractivos que será leído con gusto, teniendo en su favor la particularidad de que el autor apoya sus razonamientos en estudios astronómicos y teológicos. Además nos informa de los temas científicos más difíciles, que solamente en el Cielo tendrán su solución.